



## "2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

28 de agosto de 2015.

EPD/514/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-195725

Con relación a su solicitud recibida el 19 de agosto de 2015, por la cual pide sea autorizado la poda del árbol **UBICADO EN**con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y
Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para
la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Báz, artículo 31 fracción XXIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 105 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla
de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) réalizó, se determinó lo siguiente:

DICTAMEN	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL				***************************************
	NOMBRE COMÚN	NÚMERO DE ÁRBOLES	ALTURA (M)	DIÁMETRO (CM)	UBICACIÓN
SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.	TRUENO	1	7.5	45	SOBRE LA BANQUETA

## PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

- 1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
- 2. será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
- 3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de manera inmediata.

Danna de Baz 2013

y deberán retirarse de

4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal, será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispuesto otros ordenamientos legales aplicables.

CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEI DEFERNTE.

LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUAREZ

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. Lic. Oscar Ignatio Trejo González - Director de la Comisaria General de Seguridad Ciudadanay Archivo / Minutario VHAJ/MAR/crr\*

ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES.